

REQUERIMIENTO DE PAGO (ART 94 CGP) // ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA // JCPO

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 11/12/2023 14:12

Para: endosaludservicioalcliente@gmail.com <endosaludservicioalcliente@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

RequerimentodePagoConAnexos.pdf;

Señores

ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.

Avenida 5 No. 17 Norte – 31 en Cali, Valle del Cauca

endosaludservicioalcliente@gmail.com

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO DE PAGO

REQUIRENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.

REQUERIDO: ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 860524654-6 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente escrito, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de presentar **REQUERIMIENTO DE PAGO** en los términos del artículo 94 del Código General del Proceso, con el objetivo de que, la sociedad **ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A.** sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con NIT 900.248.093-5, con sede en la Av. 5 No. 17 Norte – 31 en Cali, Valle del Cauca, reconozca y pague en favor de mi representada la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (COP\$29,422,783), además de los correspondientes intereses de mora sobre aquel capital, de conformidad con los siguientes fundamentos fácticos y jurídicos.

- Por favor confirmar recibido del presente correo electrónico junto con el PDF adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.